Instrucciones

- El responsable de hacer el diligenciamiento del acta es quién realiza la convocatoria.
- El acta será remitida por correo electrónico para su aprobación y se dispondrá de dos días para realizar los ajustes requeridos por los participantes.
- En caso de no realizar solicitudes se entiende como aprobado el contenido del acta.

1. Datos básicos de la reunión

Hora inicio	Hora finalización			Fecha			Tipo de reunión		
				Día	Mes	Año	Llamada	Videoconferencia	Otro
6 pm	am pm	8 pm	am pm	24	04	2023		x	

Proceso: Gerencia de Juventud	
Convoca: Gerencia de Juventud IDPAC	**Cargo:**
Fecha convocatoria:	**Vía de convocatoria:**
Objetivo: Brindar asistencia técnica sobre procesos de Veeduría y Control Social para organizaciones e instancias juveniles de Bogotá.	

2. Participantes

Nombres y apellidos	Entidad/Organización	Participó (Si/No)	Número celular o correo
Juana Caycedo	Secretaría Distrital de Gobierno	Sí	juana.caycedo@gobiernobogota.gov.co
Ginna Marcela Suarez Delgado	Iglesia de Cristo La Senda de La Vida	Sí	gmsuarez79@gmail.com
Brilli alejandra parra Martinez	La escuela del olimpo	Sí	brillialejandrap@gmail.com
DIEGO ADOLFO FORERO DIAZ	Zona TR3S NV	Sí	comunicacioneszonatr3sLNV@gmail.com
Johan Stiven Acosta	Colectivo chara6	Sí	grupocharala@gmail.com
Carlos Nicolás Vera Ramirez	Fundación Verez y Saberes	Sí	nicolasvera00@gmail.com
Paula Valentina herrera munera	GRANADA AZZURRA	Sí	Paulavalentinahm@hotmail.com
Jefferson vargas	Organización juvenil Olimpo Bogotá	Sí	Jeffersonvargas1214@gmail.com
Nicole Salomé Jaramillo Rivas	Invo	Sí	nicolesalome20@gmail.com
Karen Tatiana Diaz Leal	Estudiante	Sí	ktdiazl@udistrital.edu.co
Laura Camila Pachon Solano	Freeschool	Sí	melosbogota@gmail.com
Daniel Esteban Barco Yepes	Red Activa Juvenil	Sí	daniel.esteban.barco@hotmail.com
Laura Camila Pachon Solano	Freeschool	Sí	freeschoolcolombia@gmail.com
Fabián Alexis Tapia Perdomo	Plataforma Local de la Juventud de Bosa.	Sí	falextape95@gmail.com

Juan Camilo Sarmiento Lozano	Asociación mi Casa	**Sí**	micasa.ong@gmail.com
FERNANDA MAHECHA VEGA	KEMEROS BOGOTA	**Sí**	fernanda.mahecha.88@gmail.com
Kevin Daniel Balcarcel Cediel	Organización Sé el cambio	**Sí**	Seelcambio01@gmail.com
Juan Camilo Barrera Caballero	La Huella Ecológica Bogotá	**Sí**	huellaecologicabogota@gmail.com
Nicolás Moreno Real	Triketa films	**Sí**	triketafilms@gmail.com
Paola Andrea Huertas	Free puppets	**Sí**	pahuertasr93@gmail.com
Melissa Rojas Mendez	ACAP Acción Colectiva Artística y Pedagógica	**Sí**	acaprepresentacion@gmail.com
Natalia Alvarado	Nación Verdolaga	**Sí**	Anatalia296@gmail.com
Jorge lopez	Dekadentes (barra fútbolera) Z18	**Sí**	Bristabboy6@gmail.com
Heymi Johanna Blanco	Mujeres Nación Verdolaga	**Sí**	heymibr1947@gmail.com
Sebastian Afanador	Fundación libertad para el pueblo	**Sí**	fundacionlibertadparaelpueblo@gmail.com
Michell Dulce	Argot	**Sí**	valentinadulce64@gmail.com
Edwin Camilo Ardila Parra	Psicología y Familia	**Sí**	edwinardilapsicologiayfamilia@gmail.com
Fabián Alexis Tapia Perdomo	Plataforma Local de la Juventud de Bosa.	**Sí**	falextape95@gmail.com

3. Desarrollo de la reunión

1. Presentación:

Daniel González, en representación de la Gerencia de Juventud del IDPAC, da la bienvenida e introduce la sesión. A continuación se da paso a Sulma Melo, de la Veeduría Distrital, encargada de brindar la asistencia técnica.

2. Desarrollo:

La sesión consta de 8 puntos orientados en dar unas líneas generales en torno a la conformación de veedurías ciudadanas en Bogotá:

a) ¿Qué son las Veedurías Ciudadanas?

En este punto se da un contexto general sobre las Veedurías Ciudadanas y sobre quién puede conformarlas de acuerdo a la normatividad vigente.

b) Normatividad

En este punto se hace una breve explicación frente a las normas que sustentan la participación y el ejercicio de veeduría en el marco jurídico colombiano. Para lo anterior, se ahonda en las siguientes normas:

- Constitución Política- 1991(Formas Participación Democrática) Art.103 Mecanismos. Art.270 P.C. Vigilancia de la Gestión pública.
- Ley 134 de 1994. Mecanismos Participación) Art.100 : Veedurías C.
- Ley 489 de 1998, (Organización. y Funcionamiento Administración Pública).
- Ley 850 de 2003. Reglamenta las Veedurías Ciudadanas.
- Ley 1757 de 2015. Ley Estatutaria de Participación Ciudadana.

c) Vigilancia

En este punto se ahonda en qué y a quién vigila una Veeduría Ciudadana, además de profundizar en el objeto de este mecanismo de control social.

d) Conformación

En este punto se aborda, principalmente el acta de conformación de las Veedurías Ciudadanas y su registro ante la Personería. Para esto, se explican 6 puntos que deben estar contemplados en el acta de conformación:

1. **El nombre de los integrantes.** En este apartado se relacionan los nombres y apellidos de los veedores elegidos para integrar la veeduría.
2. **Documentos de identidad**. La anterior relación debe incluir los números de los documentos de identidad de los veedores.
3. **El objeto de la vigilancia**. Se debe enunciar en forma precisa la entidad, el programa, proyecto, obra, contrato o prestación del servicio, entre otros, sobre el cual se va a hacer control social.
4. **Nivel territorial**. Corresponde al nivel territorial donde se encuentra el objeto de vigilancia de la veeduría y podrá ser municipal, distrital, departamental, nacional o regional.
5. **Duración**. La duración de la veeduría está relacionada con el objeto por vigilar; así, esta debe durar como mínimo el mismo tiempo que el programa, proyecto u obra a la cual se le va a hacer control social.
6. **Lugar de residencia**. Municipio y dirección donde reside la Veeduría Ciudadana.

e) Condiciones

En este punto se destacan 5 condiciones para la conformación de Veedurías Ciudadanas:

- Liderazgo comunitario.
- Compromiso social.
- Disponibilidad de tiempo.
- Independencia.
- Dominio del tema a vigilar.

f) Funciones

Se realiza un repaso sobre las 9 funciones de las Veedurías Ciudadanas:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;
g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;
h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;
i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

g) De acuerdo a lo desarrollado durante la sesión, se exponen unos principios a tener en cuenta para la conformación de una veeduría ciudadana:

- **PRINCIPIO DE DEMOCRATIZACIÓN**. Las veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa definiendo claramente que sus integrantes tienen iguales derechos y obligaciones y que las decisiones se tomarán preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos.
- **PRINCIPIO DE AUTONOMÍA.** Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas.
- **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.** A fin de garantizar el ejercicio de los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos consagrados en esta ley, la gestión del Estado y de las veedurías deberán asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las normas vigentes sobre la materia.
- **PRINCIPIO DE IGUALDAD.** El acceso de las veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública, así como la utilización por ellas de los instrumentos y procedimientos previstos en esta ley y las demás normas vigentes, se hará siempre en condiciones de igualdad y de respeto a la diversidad.
- **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** La participación de las veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares, sus organizaciones y las autoridades públicas en el cumplimiento de los fines del Estado. Por ello, el ejercicio de los derechos y deberes que a cada uno le son propios conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.
- **PRINCIPIO DE EFICACIA.** Los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos establecidos en esta Ley deberán contribuir a la adecuación de las acciones públicas, a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del Estado social de derecho.

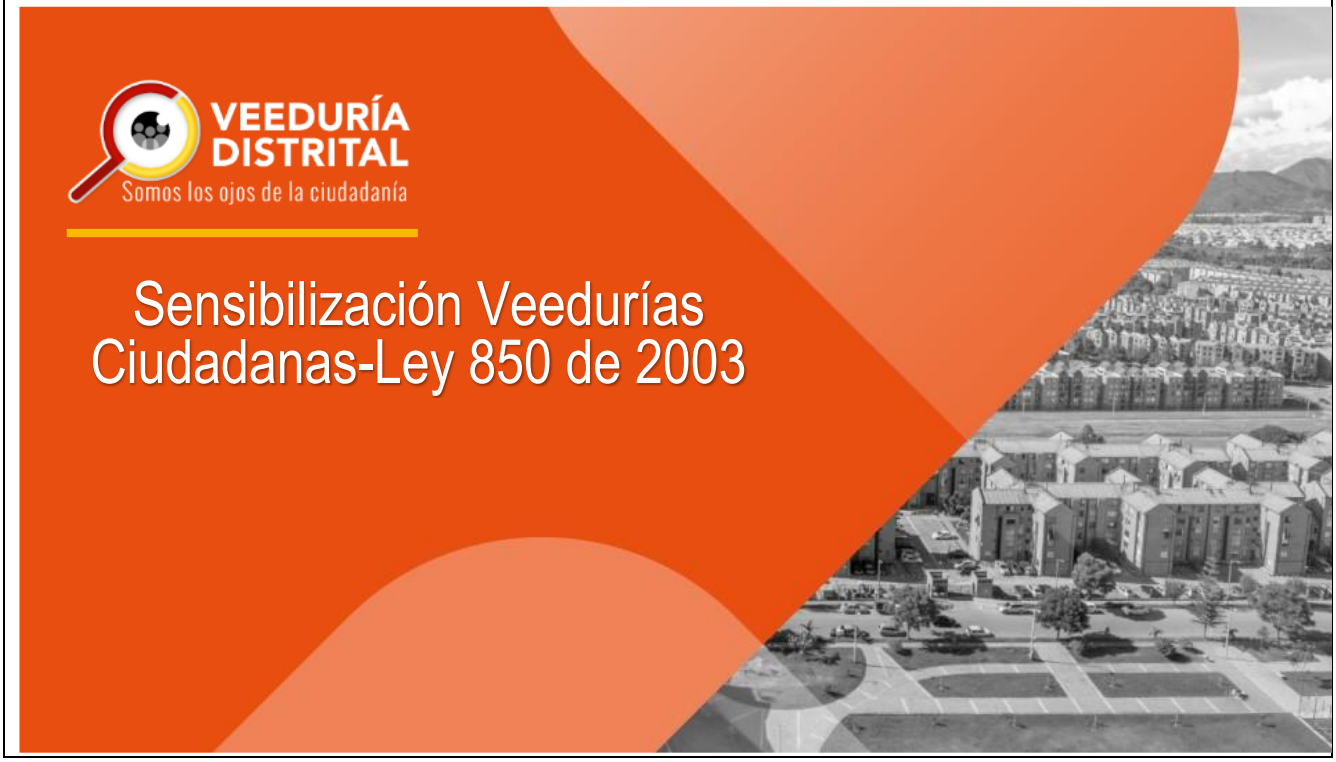
- **PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD.** La actividad de las veedurías deben guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.
- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

Adicionalmente, se revisan los derechos y deberes de las Veedurías Ciudadanas.

h) Vigilancia a veedurías:

Finalmente, se hace una aproximación frente al marco jurídico en aras de explicar vacíos existentes respecto a la vigilancia sobre las veedurías de acuerdo a la Ley 850 de 2003.

Se copia PPT, pantallazos y listado de asistencia:



veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital



Pautas

a. Micrófonos y cámaras apagadas
b. Pedir la palabra levantando la mano
c. También es posible escribir su pregunta en el chat
d. Intervenciones puntuales
e. Diligenciar la asistencia

veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital



Registro en línea

a. **Autorización** tratamiento datos
b. **Actualización** de bases de datos
c. **Información** de futuros eventos

veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital



1. ¿Qué son las veedurías ciudadanas?
2. Normas que apoyan la participación ciudadana.
3. ¿Qué vigilar, a quien, para qué y por qué vigilar?.
4. ¿Cómo se conforman y quiénes pueden hacerlo?
5. Condiciones, e impedimentos de los veedores.
6. Funciones de los veedores ciudadanos.
7. Principios de las veedurías ciudadanas.
8. Quién vigila a los veedores ciudadanos

veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

¿Qué es una Veeduría Ciudadana?

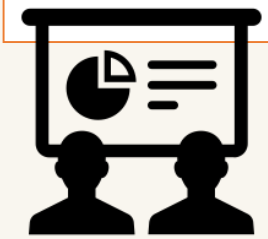
Es un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública.

¿Quiénes conforman las Veedurías Ciudadanas ?

Los ciudadanos en forma plural.
A través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley.

¿Qué normas respaldan la conformación de las veedurías Ciudadanas?

- Constitución Política- 1991(Formas Participación Democrática) Art.103 Mecanismos. Art.270 P.C. Vigilancia de la Gestión pública.
- Ley 134 de 1994 . Mecanismos Participación) Art.100 : Veedurías C.
- Ley 489 de 1998 , (Organización. y Funcionamiento Administración Pública).
- Ley 850 de 2003 . Reglamenta las Veedurías Ciudadanas.
- Ley 1757 de 2015 . Ley Estatutaria de Participación Ciudadana.



veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

Conformación de las Veedurías Ciudadanas





¿Qué contiene el acta de constitución de una Veeduría Ciudadana?

1. **El nombre de los integrantes.** En este apartado se relacionan los nombres y apellidos de los veedores elegidos para integrar la veeduría.
2. **Documentos de identidad**. La anterior relación debe incluir los números de los documentos de identidad de los veedores.
3. **El objeto de la vigilancia** . Se debe enunciar en forma precisa la entidad, el programa, proyecto, obra, contrato o prestación del servicio, entre otros, sobre el cual se va a hacer control social.
4. **Nivel territorial**. Corresponde al nivel territorial donde se encuentra el objeto de vigilancia de la veeduría y podrá ser municipal, distrital, departamental, nacional o regional.
5. **Duración**. La duración de la veeduría está relacionada con el objeto por vigilar, así, esta debe durar como mínimo el mismo tiempo que el programa, proyecto u obra a la cual se le va a hacer control social
6. **Lugar de residencia**. Municipio y dirección donde reside la Veeduría Ciudadana.

Nota. La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

¿Qué vigilan las Veedurías Ciudadanas?.

- Contratos
- Proyectos
- Programas
- Obras
- Políticas Públicas
- Prestación de Servicios Públicos
- Presupuestos
- Planes
- Cumplimiento de las Normas

¿Cuál es el objeto de vigilancia? Art Ley 850 de 2003

- La cobertura efectiva de beneficiarios, conforme a la Ley y los planes.
- La calidad, oportunidad y efectividad de la intervención publica.
- La calidad, oportunidad y efectividad de la contratación publica.
- La diligencia de las autoridades en garantizar los objetivos del Estado.

- **¿A quiénes vigilan las Veedurías ciudadanas?**
- Entidades públicas
- Entidades privadas que manejen recursos públicos.
- ONG"s que manejen recursos públicos

1. **Tener dentro de su capital recursos públicos y**
2. **Que cumplan funciones públicas y/o administrativas.**



veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

¿Condiciones Especiales de los Veedores Ciudadanos?

1. Liderazgo Comunitario
2. Compromiso social



3. Disponibilidad: Tiempo
4. Independencia:
5. Conocimiento de lo que se vigila



veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

Principios de las Veedurías Ciudadanas

- **PRINCIPIO DE DEMOCRATIZACIÓN**. Las veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa definiendo claramente que sus integrantes tienen iguales derechos y obligaciones y que las decisiones se tomarán preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos.
- **PRINCIPIO DE AUTONOMÍA.** Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas
- **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**. A fin de garantizar el ejercicio de los derechos deberes, instrumentos y procedimientos consagrados en esta ley, la gestión del Estado y de las veedurías deberán asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las normas vigentes sobre la materia
- **PRINCIPIO DE IGUALDAD.** El acceso de las veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública, así como la utilización por ellas de los instrumentos y procedimientos previstos en esta ley y las demás normas vigentes, se hará siempre en condiciones de igualdad y de respeto a la diversidad
- **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**. La participación de las veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares, sus organizaciones y las autoridades públicas en el cumplimiento de los fines del Estado. Por ello, el ejercicio de los derechos y deberes que a cada uno le son propios conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.
- **PRINCIPIO DE EFICACIA.** Los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos establecidos en esta Ley deberán contribuir a la adecuación de las acciones públicas, a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del Estado social de derecho.
- **PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD.** La actividad de las veedurías deben guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y la alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria
- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**. Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil

.

veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

Funciones de los Veedores Ciudadanos

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;

b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;

c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;

d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;

e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;

f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;

g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asamblea general o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;

h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;

i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos



Instrumentos de Acción

- Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley;
- Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas
- Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagren para tal efecto;

Para obtener información:
1) Consulta Previa
2) Audiencia Pública
3) Derecho de Petición
4) Solicitud de información pública

Para intervenir ante los riesgos de la gestión pública
1) Acciones Populares
2) La Acción de Grupo
3) Acción de Tutela
4) Acción de Cumplimiento
5) Denuncia
6) Queja
7) Acción Pública de Inconstitucionalidad y Nulidad

veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

Derechos de las Veedurías Ciudadanas



- Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación;
- b) Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad;
- Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa;

La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta.

Deberes de las Veedurías Ciudadanas

- Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades organizadas, las organizaciones civiles y las autoridades en relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría;
- Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando;
- Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros
- Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley;
- Inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio;

veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

Impedimentos para ser Veedor ciudadano

- Cuando quienes aspiren a ser veedores sean **contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos** a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas. Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría;
- Cuando sean **trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales,** cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría.
- En ningún caso podrán ser veedores los **ediles, concejales, diputados, y congresistas**;
- Quienes tengan **vínculos contractuales,** o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría;

Prohibiciones de las Veedurías Ciudadanas

- A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia
- La Alcaldía Mayor de Bogotá tiene competencia para ejercer control y vigilancia sobre las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que ejercen funciones de veedurías ciudadanas
- Así mismo la Personería Delegada para la Coordinación de las Veedurías Ciudadanas, apoya las inquietudes que surjan alrededor de esta figura.



veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

Quién vigila a las Veedurías Ciudadanas?

- Vacío jurídico de la Ley 850 de 2003: No estableció sistemas de control y vigilancia sobre las Veedurías Ciudadanas por parte de las entidades públicas u organismos de control.
- No exentas de control estatal, ni que la Ley permita cierta irresponsabilidad jurídica.
- Artículo 11 de la Ley 850 de 2003: principio de responsabilidad de las veedurías ciudadanas en sus actuaciones, así como frente a sus miembros, a la sociedad y al Estado.
- El veedor (…) no puede ser concebido como un ciudadano que está libre de todo control, pues en todo caso es responsable políticamente frente a los demás miembros de la veeduría a la que pertenece. Sentencia C-292 de 2003. Corte Constitucional.
- Eventuales actuaciones en que incurran los veedores ciudadanos pueden ser objeto de otro tipo de regulación o de responsabilidad, en materia penal. (Calumnia, injuria, irrespeto a servidor público, entre otras).
- La Alcaldía Mayor de Bogotá tiene competencia para ejercer control y vigilancia sobre las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que ejercen funciones de veedurías ciudadanas. Subdirección de Personas Jurídicas-Secretaría General.
- Así mismo la Personería Delegada para la Coordinación de las Veedurías Ciudadanas, apoya las inquietudes que surjan alrededor de esta figura.

Ruta del Control Social

1. **Caracterización de actores, intereses y capacidades** Identificar y recopilar la información relacionada con las personas, organizaciones, instancias y colectivos de ciudadanos que estén interesados en realizar ejercicios de control social a la gestión pública. quiénes lo conforman; cuáles son los intereses de sus integrantes; cómo están organizados; y temas de interés de los integrantes.
2. **Caracterización del objeto de control social** Para precisar el objeto de control social es necesario definir el tema, el sector, la política pública, el plan, el programa, el proyecto o el contrato relacionado al (a la) que se le hará seguimiento. A su vez, se debe delimitar geográficamente el objeto, establecer el tipo de recurso público invertido e identificar al ejecutor
3. **Plan de formación** Tiene como objetivo elaborar un plan de formación y/o capacitación relativo a herramientas, metodologías y conceptos que permitan ejercer el derecho a la participación en la vigilancia y control a la gestión pública.
4. **Acceso a la información y generación de espacios de diálogo público.** Crear condiciones idóneas para que la Administración Pública establezca escenarios de diálogo de doble vía con la ciudadanía sobre las temáticas objetos de control social.
5. **Seguimiento y evaluación.** Evaluar el avance en el cumplimiento de los compromisos pactados en las mesas de diálogo, concertación y rendición de cuentas. (Plataforma Colibrí)
6. **Sistematización de la experiencia.** Ordenar y clasificar la información relativa al ejercicio de control social para consolidar la memoria del proceso.
7. **Comunicación.** Presentar los resultados, avances, dificultades, compromisos y retos que se identificaron durante el ejercicio de control social ante los grupos de interés

veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital

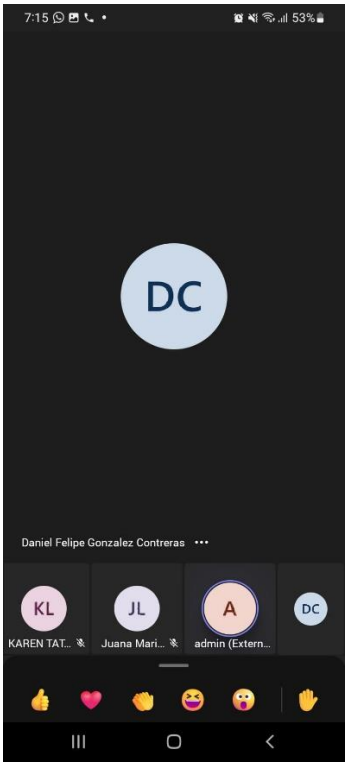
Repaso

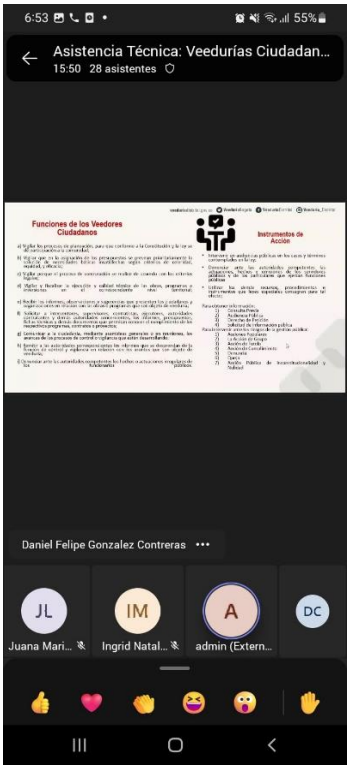
- Defina qué es una veeduría ciudadana y que importancia tiene.
- Nombre 3 cualidades que debe tener una persona para ser veedor.
- ¿Qué edad mínima se debe tener para ser veedor?
- Nombre 3 impedimentos para ejercer como veedor.
- Nombre 3 funciones que tienen los veedores
- Cual es la principal dificultad que tienen los veedores para ejercer sus funciones.
- Cuando la comunidad evidencia que se paga y liquida un contrato pero este no se ejecutó, a qué entidad puede acudir?
- Donde se registran las veedurías?
- Nombre 3 prohibiciones para los veedores.
- Cual es la Ley de veedurías?






veeduriadistrital.gov.co VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital
VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía
veeduriadistrital.gov.co
Av. Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento, torre 1, piso 8
VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital


DC
Daniel Felipe Gonzalez Contreras
KL JL A DC
KAREN TAT... Juana Mari... admin (Extern...


Asistencia Técnica: Veedurías Ciudadan...
15:50 28 asistentes
Funciones de los Veedores Ciudadanos
Instrumentos de Acción
Daniel Felipe Gonzalez Contreras
JL IM A DC
Juana Mari... Ingrid Natal... admin (Extern...


Temáticas
1. ¿Qué son las veedurías ciudadanas?
2. Normas que apoyan la participación ciudadana.
3. ¿Qué vigilar, a quien, para qué y por qué vigilar?.
4. ¿Cómo se conforman y quiénes pueden hacerlo?
5. Condiciones, e impedimentos de los veedores.
6. Funciones de los veedores ciudadanos.
7. Principios de las veedurías ciudadanas.
8. Quién vigila a los veedores ciudadanos
Daniel Felipe Gonzalez Contreras
KL JL A DC
KAREN TAT... Juana Mari... admin (Extern...

ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Correo electrónico	Nombre	Nombre2	Cédula	Correo	Organización o Instancia
1	4/24/23 18:20:22	4/24/23 18:20:49	anonymous		Juana Caycedo	31567145	juana.caycedo@gobie	Secretaría Distrital de Gobierno
2	4/24/23 18:20:10	4/24/23 18:20:59	anonymous		Ginna Marcela Suarez	52533887	gmsuarez79@gmail.co	Iglesia de Cristo La Senda de La Vida
3	4/24/23 18:20:34	4/24/23 18:21:17	anonymous		Brilli alejandra parra M	1001270402	brillialejandrap@gmai	La escuela del olimpo
4	4/24/23 18:20:22	4/24/23 18:21:33	anonymous		DIEGO ADOLFO FORER	80214022	comunicacioneszonatr	Zona TR3S NV
5	4/24/23 18:21:15	4/24/23 18:21:54	anonymous		Johan Stiven Acosta	1032796034	grupocharala@gmail.c	Colectivo chara6
6	4/24/23 18:22:56	4/24/23 18:23:45	anonymous		Carlos Nicolás Vera Ra	1032490039	nicolasvera00@gmail.(	Fundación Verez y Saberes
7	4/24/23 18:24:15	4/24/23 18:24:50	anonymous		Paula Valentina herrer	1001184370	Paulavalentinahm@hc	GRANADA AZZURRA
8	4/24/23 18:24:32	4/24/23 18:25:24	anonymous		Jefferson vargas	80254873	Jeffersonvargas1214@	Organización juvenil Olimpo Bogotá
9	4/24/23 18:25:04	4/24/23 18:25:33	anonymous		Nicole Salomé Jaramill	1000791943	nicolesalome20@gma	Invo
10	4/24/23 18:26:39	4/24/23 18:27:18	anonymous		Karen Tatiana Diaz Lea	1016947739	ktdiazl@udistrital.edu	Estudiante
11	4/24/23 18:27:29	4/24/23 18:27:51	anonymous		Laura Camila Pachon S	1026283616	melosbogota@gmail.c	Freeschool
12	4/24/23 18:27:23	4/24/23 18:28:09	anonymous		Daniel Esteban Barco Y	1030651531	daniel.esteban.barco@	Red Activa Juvenil
13	4/24/23 18:27:54	4/24/23 18:28:17	anonymous		Laura Camila Pachon S	1026283616	freeschoolcolombia@	Freeschool
14	4/24/23 18:46:20	4/24/23 18:46:45	anonymous		Fabián Alexis Tapia Pe	1109846291	falextape95@gmail.co	Plataforma Local de la Juventud de Bosa.
15	4/24/23 18:48:43	4/24/23 18:52:46	anonymous		Juan Camilo Sarmiento	1020837043	micasa.ong@gmail.cor	Asociación mi Casa
16	4/24/23 18:54:37	4/24/23 18:56:41	anonymous		FERNANDA MAHECHA	1022351382	fernanda.mahecha.88(	KEMEROS BOGOTA
17	4/24/23 19:07:34	4/24/23 19:08:00	anonymous		Kevin Daniel Balcarcel	1022423322	Seelcambio01@gmail.	Organización Sé el cambio
18	4/24/23 19:07:29	4/24/23 19:08:48	anonymous		Juan Camilo Barrera Ca	1000036799	huellaecologicabogota	La Huella Ecológica Bogotá
19	4/24/23 19:08:59	4/24/23 19:09:25	anonymous		Nicolás Moreno Real	1016094130	triketafilms@gmail.co	Triketa films
20	4/24/23 19:09:04	4/24/23 19:09:42	anonymous		Paola Andrea Huertas	1014249091	pahuertasr93@gmail.c	Free puppets
21	4/24/23 19:09:10	4/24/23 19:09:57	anonymous		Melissa Rojas Mendez	1033767728	acaprepresentacion@g	ACAP Acción Colectiva Artística y Pedagógica
22	4/24/23 19:09:45	4/24/23 19:11:11	anonymous		Natalia Alvarado	53133622	Anatalia296@gmail.co	Nación Verdolaga
23	4/24/23 19:09:18	4/24/23 19:11:44	anonymous		Jorge lopez	1033684835	Bristabboy6@gmail.co	Dekadentes (barra fútbolera) Z18
24	4/24/23 19:15:18	4/24/23 19:15:52	anonymous		Heymi Johanna Blanco	53067302	heymibr1947@gmail.c	Mujeres Nación Verdolaga
25	4/24/23 19:17:16	4/24/23 19:17:53	anonymous		Sebastian Afanador	1033780995	fundacionlibertadpara	Fundación libertad para el pueblo
26	4/24/23 19:19:42	4/24/23 19:20:01	anonymous		Michell Dulce	1000809151	valentinadulce64@gm	Argot
27	4/24/23 19:43:42	4/24/23 19:44:31	anonymous		Edwin Camilo Ardila P	1026284079	edwinardilapsicologia	Psicología y Familia
28	4/24/23 19:18:10	4/24/23 19:58:06	anonymous		Fabián Alexis Tapia Pe	1109846291	falextape95@gmail.co	Plataforma Local de la Juventud de Bosa.

4. Compromisos

1. Evaluar posibilidad de realizar una segunda sesión para profundizar metodológicamente en la conformación de Veedurías Ciudadanas.